

sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.
La potencia útil varía entre 11,4 y 22,7 KW.
El gasto nominal es de 26,8 KW.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «San Giorgio Pra», modelo Epoca TFS Electrónica.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 22,7; 22,7.

Marca «San Giorgio Pra», modelo Epoca TFS Eléctrica.

Características:

Primera: GLP, GN.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 22,7, 22,7.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

6816 RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de oro, cobre, níquel, cromo, platinidos y elementos de las tierras raras, en el área denominada «Mugarzo», comprendida en la provincia de La Coruña.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 1 de febrero de 1990 la inscripción número 368 en el Libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de oro, cobre, níquel, cromo, platinidos y elementos de las tierras raras, en el área que se denominará «Mugarzo», comprendida en la provincia de La Coruña, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8º 09' 00" Oeste con el paralelo 43º 33' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	8º 09' 00" Oeste	43º 33' 40" Norte
Vértice 2	8º 03' 40" Oeste	43º 33' 40" Norte
Vértice 3	8º 03' 40" Oeste	43º 30' 20" Norte
Vértice 4	8º 09' 00" Oeste	43º 30' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 160 cuadrículas mineras.

Madrid, 9 de febrero de 1990.—El Director general, Enrique García Álvarez.

6817 RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría II₂₁₃, marca «Ray», modelo base Ran 15, fabricados por «Ray International», en Stuttgart (República Federal Alemana).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Erebus, Sociedad Anónima», con domicilio social en Avenida Marqués Argentera, número 27, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría II₂₁₃, fabricados por «Ray International», en su instalación industrial ubicada en Stuttgart (República Federal Alemana).

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-89-901.015-Q-01-29-TN-0230, y la Entidad colaboradora «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NH-ER.RAY-1A-01, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBQ-001, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.
Estos quemadores son de regulación todo o nada.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ray», modelo Ran 15.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20 a 50, 20 a 50.
Tercera: 10 a 59, 10 a 59.

Marca «Ray», modelo Ran 25.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20 a 50, 20 a 50.
Tercera: 40 a 97,5, 40 a 97,5.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

6818 RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría III, marca «Joannes», modelo base Gas 30, fabricados por «Finterm, S.p.A.», en Turín (Italia), CBQ-0022.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Distribuidora Aparatos Calefacción, Sociedad Anónima» (DAC), con domicilio social en Tomás A. Edison, 29, municipio de Zaragoza, provincia de Zaragoza, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría III, fabricados por «Finterm, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Turín (Italia).

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-89-901.005-Q-02-29-TN-1230, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-DA.FIN-1A-01 (QG), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBQ-0022, definiendo como características técnicas

para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos quemadores son de regulación todo o nada en gas.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Joannes», modelo Gas 30.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 40. 25. 25.

Tercera: 57,8 a 183,8. 115,6 a 350. 115,6 a 350.

Marca «Joannes», modelo Gas 50.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 40. 25. 25.

Tercera: 85 a 294,1. 170,1 a 588,2. 170,1 a 588,2.

Marca «Joannes», modelo Mix GP 20 (mixto gas-gasóleo).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 30. 20. 20.

Tercera: 58,3 a 146,2. 116,7 a 293,5. 116,7 a 293,5.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

6819

RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría III, marca «Weishaupt», modelo base G7/1-D, fabricados por «Max Weishaupt GmbH» en Schwendi (República Federal Alemana), CBQ-0011.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Sedical, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle General Eraso, 5, municipio de Bilbao, provincia de Vizcaya, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría III, fabricados por «Max Weishaupt GmbH» en su instalación industrial ubicada en Schwendi (República Federal Alemana);

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-89-901.004-Q-07-29-PR-1230, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-88/820/BI-018/01/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBQ-0011, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos quemadores son de regulación progresiva en gas.

A estos aparatos se les añade, antes de la barra, las letras S, N o F según que estén preparados en origen para gas ciudad, gas natural o G.L.P., respectivamente.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Weishaupt», modelo G7/1-D.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 26 a 88. 15 a 78. 12 a 89.

Tercera: 300 a 1.750. 300 a 1.750. 300 a 1.750.

Marca «Weishaupt», modelo G10/1-D.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 45 a 92. 23 a 92. 17 a 87.

Tercera: 700 a 3.950. 700 a 3.950. 700 a 3.950.

Marca «Weishaupt», modelo G11/1-D.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 60 a 93. 27 a 94. 20 a 82.

Tercera: 900 a 5.100. 900 a 5.100. 900 a 5.100.

Marca «Weishaupt», modelo GL7/1-D (mixto gas-gasóleo).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 26 a 88. 15 a 78. 12 a 89.

Tercera: 300 a 1.750. 300 a 1.750. 300 a 1.750.

Marca «Weishaupt», modelo GL9/1-D (mixto gas-gasóleo).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 40 a 93. 21 a 93. 16 a 87.

Tercera: 830 a 3.500. 830 a 3.500. 830 a 3.500.

Marca «Weishaupt», modelo RGL7/1-D (mixto gas-gasóleo).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 26 a 88. 15 a 78. 12 a 89.

Tercera: 300 a 1.750. 300 a 1.750. 300 a 1.750.

Marca «Weishaupt», modelo RGL10/1-D (mixto gas-gasóleo).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 45 a 92. 23 a 92. 17 a 87.

Tercera: 1.000 a 3.950. 1.000 a 3.950. 1.000 a 3.950.

Marca «Weishaupt», modelo RGL11/1-D (mixto gas-gasóleo).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 60 a 93. 60 a 93. 60 a 93.

Tercera: 1.250 a 5.100. 1.250 a 5.100. 1.250 a 5.100.

Marca «Weishaupt», modelo GMS7/1-D (mixto gas-fuel oil).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 26 a 88. 15 a 78. 12 a 89.

Tercera: 300 a 1.750. 300 a 1.750. 300 a 1.750.

Marca «Weishaupt», modelo GMS9/1-D (mixto gas-fuel oil).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.